

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN**

RESOLUCIÓN EMC/1619/2017, de 6 de julio, por la que se modifica la Resolución EMC/129/2017, de 2 de febrero, en el marco de la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI) (ref. BDNS 316850).

La Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre (DOGC núm. 7202 - 9.9.2016) aprueba las bases reguladoras y abre la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI).

La Resolución EMC/129/2017, de 2 de febrero, modifica la Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI).

La Resolución EMC/129/2017, de 2 de febrero fija el importe global máximo del programa en 14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil) euros, de los que 6.550.000,00 (seis millones quinientos cincuenta mil) euros van a cargo de las partidas 449.0001, 480.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2016 y 7.950.000,00 (siete millones novecientos cincuenta mil) euros van a cargo de las partidas 449.0001, 480.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2017.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta que se ha detectado un error en relación al año del presupuesto a cargo del cual tiene que ir la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI) es procedente hacer la rectificación correspondiente.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya mediante el Decreto 168/2002, d'11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección aprobar las convocatorias de becas y subvenciones, así como resolverlas. Estas facultades se han delegado, en fecha 5 de diciembre de 2002, en el presidente o presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR).

Por tanto,

Resuelvo:

Modificar la Resolución EMC/129/2017, de 2 de febrero (DOGC núm. 7303 - 7.2.2017) y, en consecuencia fijar el importe global máximo del programa en 14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil) euros, a cargo de las partidas 449.0001, 480.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2017. Este importe irá a cargo de la Dirección General de Investigación (DGR) de la Secretaría de Universidades y de Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento (DEC)".

Disposición final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo,

CVE-DOGC-B-17191039-2017

recurso de reposición ante el presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, o bien se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Barcelona, 6 de julio de 2017

P. d. (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC núm. 3808, de 27.1.2003)

Francesc Subirada i Curcó

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(17.191.039)